



Resolución Directoral

Nº 294 - 2017 DE/ENAMM

Callao, 09 OCT. 2017

Visto el Memorándum Nº 127-2017/ENAMM/ACRED de fecha 21 de setiembre del 2017, cursado por el Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, en cual en su artículo 7º precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada;

Que, el artículo 8º de la norma pre citada establece como funciones de la Dirección, entre otras la de "planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela";

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977, reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014, Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de la Universidades;

Que, el Proyecto Mejoramiento de la Calidad de la Educación superior – PROCALIDAD, es un Proyecto de Inversión (SNIP 140673), cuyo objetivo central es el mejoramiento de la calidad en la educación superior en el Perú. En este sentido, busca modificar la calidad del servicio, entendida en términos de la eficacia que deben mostrar las Instituciones de Educación superior – IES – para desarrollar en sus estudiantes un conjunto de conocimientos y herramientas que les permitan desempeñar con solvencia las tareas valoradas en el mercado de trabajo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 183-2013 DE/ENAMM de fecha 04 de julio del 2013 se aprobó la creación transitoria de la oficina de Acreditación y Calidad Educativa de la Escuela Nacional de Marina



Mercante "Almirante Miguel Grau", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su Reglamento, como órgano dependiente de la de la Sub Dirección.

Que, mediante memorándum de visto, el Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", precisa que con la finalidad de alinear al nuevo organigrama del proyecto del Reglamento de Organización y Funciones es necesario el cambio del nombre de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa por Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social;

Que, en tal sentido es pertinente efectuar la modificación del nombre de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa por Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social.

De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la visación del Sub Director y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la modificación del cambio del nombre de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa por Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Informática publique la presente resolución en el portal institucional www.enamm.edu.pe y Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío

Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Raúl DIEZ Alvarado
00961085

